YENNY MAHECHA VALBUENA, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. **03-011-2025** de septiembre 18 de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**03-011-2025**	**Fecha de suscripción:**	18/09/2025
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las adecuaciones y mantenimiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	**MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.**		
NIT o CC contratista	900.785.304-7		
Valor del contrato:	$57.447.382,5	**Plazo del contrato:**	Hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$57.447.382,5
CDP[1]:	2825 por $119.016.009,20 del 25/08/2025	**CRP[2]:**	58525 por $57.447.382,50 del 25/08/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.	**Fecha de acta inicio:**	1/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	12/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101244703 de 18/09/2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	18/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[3] No:	14-40- 101075904	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	18/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Yenny Mahecha Valbuena, Gestor II de la División Administrativa y Financiera; Supervisor según oficio 103201 – 529 del 19 de septiembre de 2025.		

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[3] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Período Evaluado:	Del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2025.

2. Estado de las garantías
Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101244703	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	$11,489,476	18/09/2025	12/06/2026
		Pago de salarios	$2,872,369	18/09/2025	15/09/2028
		Estabilidad y Calidad de la obra	$11,489,476	12/12/2025	12/12/2030
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$5,744,738	12/12/2025	12/12/2026
14-40-101075904		Predios labores y operaciones	$284,700,000	18/09/2025	12/12/2025
		Daño emergente y lucro cesante	$284,700,000	18/09/2025	12/12/2025
		Perjuicios extrapatrimoniales	$284,700,000	18/09/2025	12/12/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[4]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado[5]:					**Totales:**		

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios*

[4] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[5] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado	Producto entregado	% cumplimiento
1	Trámite del proyecto ante el Concesionario OPAIN	Concepto favorable o aprobación por parte de OPAIN de para ejecutar el proyecto de adecuaciones eléctricas en CAC	El contratista entregó los planos ajustados conforme a la solicitud de OPAIN, lo que permitió obtener la aprobación del Concesionario para iniciar la intervención el viernes 05 de diciembre.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El 3 de diciembre se recibió notificación por correo electrónico, con asunto ***"Comunicación de Asignación de Funciones de Supervisión del Contrato 03-011-2025***", mediante la cual se informa que, a través del oficio DIAN No. 103201-779 del 2 de diciembre de 2025, se asignó al funcionario **Edgardo Garcíaherreros Barrera** como nuevo supervisor del contrato 03-011-2025.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 01 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 06 de octubre de 2025 se entregó al contratista copia del MN-ADF-0013 Manual de Contratación y CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión y/o Interventoría de la DIAN.
- El 31 de octubre de 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el período se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el período se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Los días 22 y 31 de octubre, así como el 7, 18 y 21 de noviembre, se realizaron reuniones presenciales (Comité Técnico de Seguimiento al Contrato 03-011-2025). Adicionalmente, el 3 de diciembre se llevó a cabo una sesión virtual correspondiente al Comité Técnico No. 6 de Seguimiento al contrato. De estas reuniones se levantaron las actas de los Comités No. 1, 2, 3, 4 y 5.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión y/o Interventoría de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de inicio del 01 de octubre de 2025
Acta N°1 octubre 22 de 2025 Comité Técnico de Seguimiento al Contrato
Acta N°2 octubre 31 de 2025 Comité Técnico de Seguimiento al Contrato
Acta N°3 noviembre 07 de 2025 Comité Técnico de Seguimiento al Contrato
Acta N°4 noviembre 18 de 2025 Comité Técnico de Seguimiento al Contrato
Acta N°5 noviembre 21 de 2025 Comité Técnico de Seguimiento al Contrato

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Mauricio Orlando Cortés Rivera en su calidad de representante legal y coordinador del contrato presentó soporte de pago de las planillas de aportes a la seguridad social y parafiscales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el contratista y supervisor realizaron la revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Desabastecimiento. Demora en la adquisición de insumos y/o materiales y/o mano de obra capacitada	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el supervisor realizó seguimiento, monitoreando constantemente la disponibilidad de los elementos y la ejecución del contrato través de personal idóneo.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Desconocimiento de los procesos, protocolos y los procedimientos que afectan la calidad técnica y/o especificaciones de los bienes entregados.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, la supervisión verificó que el contratista contara con el personal idóneo para la correcta ejecución del contrato. Adicionalmente, la supervisión sirvió como enlace con las áreas operativas del concesionario OPAIN para avanzar en la radicación del proyecto.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Fallas en el cumplimiento de los tiempos de entrega requeridos.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, la supervisión realizó seguimiento al cronograma de trabajo, verificando su cumplimiento con el fin de garantizar los tiempos de entrega y la calidad de los elementos suministrados a la Entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Fallas en la correcta instalación de los insumos requeridos para el mantenimiento de las redes eléctricas e hidráulicas	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el supervisor realizó inspecciones regulares durante el proceso de instalación para verificar que el trabajo se esté realizando de acuerdo con las especificaciones y estándares de calidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Demoras en las autorizaciones y trámites de ingreso ante el concesionario OPAIN del Aeropuerto Internacional El Dorado.	**Responsable:**	Contratista.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el supervisor realizó seguimiento a que el contratista adelante con diligencia los trámites y atienda las observaciones realizadas por el concesionario OPAIN con celeridad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Comentado [JS1]: Acá también se puede mencionar que desde la supervisión se hizo el enlace con las áreas operativas del concesionario OPAIN para avanzar en la radicación del proyecto.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el período no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

Considerando que se trata de una contratación por mínima cuantía, no se establecieron ni ofertaron incentivos que deban ser verificados durante la ejecución del contrato.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, aplicables de acuerdo con el objeto contractual.

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

Yenny Mahecha Valbuena
Gestor II de la División Administrativa y Financiera
Supervisor según oficio 103201- 102 del 03 de marzo de 2025